

El Municipio de Reynosa Tamaulipas mediante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento a las disposiciones vigentes en los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 17, 24, 26, 31, 35, 36, 37, 41, 42 párrafo 1, fracción I, 44, 45, 46, 47 fracción XIX Y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, emite las presentes Bases de Licitación Pública con el fin de establecer los requisitos fundamentales bajo los cuales deberá regirse toda Persona Física o Moral que se haya inscrito para participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial, N°. **DA-REY-RFI-043-2025-LP**, realizada para la Adquisición por el:

PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2026.

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de esta Licitación se manejan en la requisición N°. **5921**, así como en el **Anexo II** de las presentes bases de Licitación.

Todo interesado que se haya inscrito en esta Licitación deberá cumplir con las condiciones y Términos establecidos en estas Bases de Licitación y la Convocatoria Pública **No. 043**, además de las que se establecen en las presente Bases de esta Licitación Pública Nacional, de Carácter Presencial N°. **DA-REY-RFI-043-2025-LP**.

Calendario para las etapas del presente procedimiento de Licitación:

Material Objeto de la Licitación No. DA-REY-RFI-043-2025-L.P.	Fecha de Publicación	Ventas de bases en oficina	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
Pólizas de Seguro para los Vehículos, Maquinaria y Equipos del Parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, para el ejercicio 2026.	09 de diciembre de 2025	A partir de la Publicación, hasta el día 12 de diciembre a las 11:00 horas.	\$ 1,000 pesos M.N.	15 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.	22 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

1. Objeto de la presente Licitación.

1.1 Con base en lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso g), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adquirir pólizas de seguros del aseguramiento del parque Vehicular y Equipo Pesado, con las condiciones técnicas necesarias para poder resarcir cualquier daño a los bienes de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

1.2 Tipo de Licitación:

La presente Licitación Pública Nacional y de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La totalidad de los servicios, objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo Licitante a precio fijo, en la partida 1 o única. No se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento. El pago se hará en una sola exhibición, después de recibido las pólizas y facturas correspondientes. La contratación y las modificaciones al contrato; será esta licitación en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y el Código Civil para Estado de Tamaulipas.

1.3 Representante de la Convocante y domicilio.

Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de la convocante serán llevados a cabo por conducto del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal a través de la Dirección de Adquisiciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las juntas de aclaraciones; la expedición de los escritos que contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los Licitantes, la recepción de Propositiones; el desechamiento de Propositiones; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación y presentadas por los Licitantes, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la Licitación.

Cualquier comunicación relativa a las Bases, o al procedimiento de Licitación Pública deberá dirigirse al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal con atención al C. Eliacib Adiel Leija Garza, Director de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas y Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, en la dirección siguiente Palacio Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, ubicado en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro Estado de

Tamaulipas; Teléfono 899 932-3200 o 899 932-3218 o bien al correo electrónico:
licitaciones.adquisiciones@reynosa.gob.mx.

1.4 Consulta de Bases

La Convocatoria y las presentes bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página del Ayuntamiento www.reynosa.gob.mx y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en la Convocatoria, es decir, hasta el día hábil 12 de diciembre de 2025 las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Tel: 899 932-3200 o 899 932-3218. El costo de dichas bases es de \$ 1,000.00 (Mil Pesos con 00/100 M.N.), el pago será en efectivo a favor del Municipio de Reynosa Tamaulipas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro, una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Adquisiciones, emitido por el área de cajas de la Tesorería y se le entregará las bases impresas.

1.5. Definiciones:

Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

PO: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano Tamaulipas.

Convocante: Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Comité: Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitación: Procedimiento de Adjudicación y contratación.

Bases: Las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional N°. DA-REY-RFI-043-2025-LP., para el ejercicio 2026.

Ley: Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Bienes: 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos del Parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; mismos que deben cumplir con las especificaciones señaladas en el **Anexo II**.

Contrato: El Contrato es por la Adquisición de: 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos del Parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas con la finalidad de para poder resarcir cualquier daño a los bienes de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas. De acuerdo con el **Anexo III**, modelo de contrato.

Proveedor: La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitante: La persona física o moral que participe dentro del presente procedimiento licitatorio.

Proposición: Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica.

Presupuesto: RFI, "Recursos Propios o Municipales."

1.6 ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.6.1 La información necesaria para identificar los bienes y sus servicios que se requieren contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en el Anexo Técnico de estas Bases.

1.6.2 La presente Licitación consta de 1 (un) partida, consistente en la información establecida en el **Anexo Técnico II** de esta Bases, que se asignarán en forma global a un solo participante.

1.6.3 La presente Licitación comprende solamente la adjudicación de un Contrato por la adquisición por el: Aseguramiento del Parque Vehicular, de estas Bases.

1.6.4 Para la presente Licitación se aplicará en su caso la ley de Seguros y Fianzas, relativa a las especificaciones determinadas en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

1.6.5 Para verificar el cumplimiento de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en las presentes Bases se requiere identificación de los equipos y maquinaria pesada en específico, debiendo los Licitantes cumplir con los requisitos técnicos mínimos obligatorios.

1.6.6 La convocante tendrá en todo momento la facultad de supervisar la entrega de los Equipos y Maquinaria pesada, así como de rescindir de manera administrativa el Contrato por cualquier

incumplimiento de este.

1.6.7 El modelo de contrato para la presente Licitación, es el que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo III**.

1.6.8 El Comité de Compras y Operaciones patrimoniales tendrá la facultad de Aceptar o Rechazar cualquier propuesta.

2. Origen de los Recursos.

2.1 Los recursos que serán utilizados pertenecen al programa de: Recursos Propios o Municipales, de acuerdo con el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha del **28 de noviembre del 2025**, para el ejercicio 2026.

3. Presentación de pliego de Preguntas (Junta de Aclaraciones).

3.1 El Licitante debe al menos en veinticuatro horas, antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, es decir a más tardar a **las 11:00 horas del día anterior hábil**. La persona física o moral que haya adquirido las bases de licitación debe presentar físicamente en la Dirección de Adquisiciones, el pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que el Comité de Compras deberá resolver con motivo de la presente Licitación el día de la Junta de Aclaraciones. La recepción del pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones deberá ser recibida mediante el sello de la dependencia.

3.2 Dicho pliego de preguntas se debe presentar en un USB en archivo Word y PDF, mediante escrito en hoja membretada de la persona física o moral participante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mencionando la Licitación que nos ocupa. **En caso de no existir duda alguna, igual lo deberá manifestar por escrito.**

3.3 El Comité de Compras no asumirá responsabilidad alguna por aquellas dudas que no fueran expuestas para su aclaración en la forma mencionada en el **punto 3.1 y 3.2** de las Bases de esta Licitación.

3.4 En ningún caso se aceptarán preguntas adicionales de los licitantes en el acto de la Junta de Aclaraciones.

3.5 La junta de Aclaraciones no consistirá en la sustitución de bienes, adición de otros distintos rubros, cambios o modificaciones.

4. Lugar y fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.

4.1 La Junta de Aclaraciones sobre las Bases y bienes objeto de esta Licitación se llevará a cabo el día **15 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas** en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Morelos N° 645, Zona Centro, del Municipio de Reynosa Tamaulipas. El Comité de compras se reserva el derecho de cambiar el lugar, fecha y hora notificando a través de los medios correspondientes.

5. Desahogo de la Junta de Aclaraciones

5.1 En punto de las **11:00 horas del 15 de diciembre del 2025** se tomará lista de asistencia de los licitantes, así como de los miembros del Comité de Compras presentes para llevar a cabo este acto y una vez que se haya constatado el quórum legal por parte del Comité de Compras, dará inicio la Junta de Aclaraciones, solicitando a los licitantes proporcionar los documentos con los que se acredite su personalidad y en su caso representación legal. Estos documentos se manejarán como anexos y formarán parte del acta que se levantara para hacer constar la realización de la Junta de Aclaraciones.

5.2 Al licitante que no acredite su personalidad jurídica no podrá participar en la Junta de Aclaraciones.

5.3. El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área Técnica o usuario de los bienes y servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, procederá a dar lectura al pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que fueron presentadas en fecha y forma señaladas en el **punto 3.1** de las Bases de esta Licitación.

5.4 Las respuestas se establecerán en un acta circunstanciada o minuta, que se levantará para este efecto la que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Compras, el representante del el área solicitante y licitantes que asistan. La omisión de firmas de alguno de los licitantes no invalidará el acta mencionada.

En la Junta de Aclaraciones podrán estar presentes:

5.5 Tratándose de persona física, el Licitante o quien acredite ser su Apoderado Legal, previa presentación de Identificación Oficial con fotografía.

5.6 Tratándose de personal moral el Representante Legal de la Empresa, previa acreditación de su personalidad jurídica con instrumento dotado de fe pública e identificación oficial con fotografía.

5.7 Las personas físicas y morales participantes en esta Licitación podrán ser representadas en todo el proceso de Licitación mediante apoderado legal, con poder otorgado ante Fedatario Público e identificación oficial con fotografía.

5.8 El Comité de Compras podrá invitar a la Junta de Aclaraciones a las personas que considere pertinentes, para el oportuno desarrollo de esta.

5.9 La Asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa únicamente para el licitante que haya manifestado mediante escrito no tener duda alguna sobre las Bases y bienes de la presente Licitación.

5.10 El Comité de Compras en apego al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previa notificación por los medios establecidos en el mismo tendrá la facultad de modificar la fecha y hora para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

6. Documentación Técnica Legal de la Propuesta que deban presentar los licitantes.

6.1 Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este, es su comprobante de inscripción.

6.2 Deben presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.

6.3 El licitante debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de la última modificación a la misma que apliquen (original o copia certificada para su cotejo), para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía y su constancia de situación fiscal no mayo a 30 días naturales; **ante notario público.**

6.4 El licitante debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante en cual mencione su participación para el desarrollo del proceso, **ante notario público.**

6.5 El licitante debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su declaración Anual del ejercicio 2024 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con su cadena digital, con su acuse de recibo de pago y el pago bancario de sus impuestos. En caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros, actualizados y firmados en original por el Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia **certificada ante Fedatario Público**, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.

6.6 El licitante debe presentar el último mes anterior inmediato con su detalle del último pago provisional del año 2025, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con su cadena digital y su acuse de recibo de pago y el pago bancario de sus impuestos.

6.7 El licitante debe presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales emitido por el S.A.T., el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.

6.8 El licitante debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del Seguro Social **"IMSS"**, el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.

6.9 El licitante debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del **"INFONAVIT"** el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.

6.10 El licitante debe presentar su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (**REPSE**), lo anterior atendiendo a la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada el pasado 23 de abril del 2021 en el Diario Oficial de la Federación. (si aplica).

6.11 Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el **Artículo 31** de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina **Anexo I.**

de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y/o Estatal.

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la

administración de dichas personas morales.

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas a participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los dichas personas o empresas sean parte.

X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentescos consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil.

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contrataciones pagadas al prestador del servicio, a su vez son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no la relación con la contratación.

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

6.12 Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES (ANEXO V), en caso contrario deberá manifestarlo por escrito.

6.13. Debe presentar currículum o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos dos años.

6.14. El licitante deberá presentar carta firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la comisión nacional de seguros y fianzas (CNSF), con corte a junio de 2025, mediante el cual acredite que emitió primas por más de \$4,000,000,000.00 de pesos (cuatro mil Millones de pesos 00/100 M.N.), en el ramo de automóviles.

6.15. El licitante debe presentar carta firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que cumple con los índices de solvencia publicados en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, anexando:

6.15.1 Índice de coberturas de base de inversión de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2025. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

6.15.2. Índice de coberturas de requerimiento de capital de Solvencia de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2025. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

6.15.3. Índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2025. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

6.15.4. Índice de cobertura de base de inversión de corto plazo de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2025. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.

6.16. El licitante deberá anexar copia simple de la publicación de la página del buró de entidades financieras en que se compruebe contar con una calificación mínima de 9.70 (nueve puntos, setenta) en el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU), reporte emitido por la Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros en el periodo de noviembre a marzo de 2025.

6.17. El licitante debe entregar en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, carta en la que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a:

6.17.1. Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.

6.17.2. Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

6.17.3. Otorgar carta cobertura, a la contratante en un término no mayor a 24 horas posteriores a la notificación del fallo.

6.17.4. Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.

6.17.5. Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 10 (diez), días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de las presentes bases, las cuales deberán integrarse de tal manera que sea fácil la distribución por dependencia, para lo cual deberán contener nombre de la dependencia, número de placas, numero de inventario y número de serie.

6.17.6. Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

6.17.7. Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

6.17.8. Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

6.17.9. Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

6.17.10. Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.

6.17.11. Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación y otorgar la opción de pago de daños como una alternativa para la reparación de la unidad.

6.17.12. Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.

6.18. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet: https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=42, con corte a marzo de 2025, donde compruebe que tiene una resolución favorable no mayor 10 %.

6.19. Debe presentar declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa Tamaulipas induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

6.20. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso el contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtan todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

6.21. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.

6.22. Autorización de la Comisión Nacional de Seguros y fianzas para poder operar como compañía aseguradora. "Se requiere Original y/o Copia certificada y copia simple".

7. Documentación Económica de la propuesta que deben presentar los Licitantes.

7.1 El licitante debe presentar cotización de los bienes ofertados en hoja membretada detallando la cantidad, descripción general del producto, el precio unitario de los bienes que propone suministrar, Impuesto al Valor Agregado y total general. El importe total de la propuesta deberá anotarse en número y letra, en Moneda Nacional. Los precios cotizados no estarán sujetos a ninguna variación y

se mantendrán fijos desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega y facturación correspondiente.

8. Condiciones de pago.

8.1 El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, materia de la presente Licitación, deberá facturar a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas con domicilio Calle Morelos N° 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa Tamaulipas. RFC: MRT 980414CL7.

9. El pago de los bienes objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera.

9.1 El pago del presente Contrato, se realizará en una sola exhibición una vez que se haya entregado las pólizas y facturas correspondientes.

El pago se efectuará a los días hábiles posteriores; con acuse de recibido de conformidad por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal como área Operadora de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Los bienes serán pagados en moneda nacional mediante pago electrónico (transferencia), en cuenta del beneficiario, previa aceptación total del bien a entera satisfacción del área usuaria y facturación debidamente requisitada.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

10. Los licitantes deberán garantizar al Municipio de Reynosa Tamaulipas:

10.1. Garantía de seriedad y sostenimiento de propuesta.

Esta garantía debe de ser del 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta Económica (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), con una vigencia de 90 (noventa) días y deberá entregarse juntamente con la oferta de la Propuesta Económica del licitante, mediante fianzas y/o cheque nominativo cruzado a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería, o en cualquier otra forma autorizada por la ley.

10.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá de ser del 20% (veinte por ciento) del valor total de la Oferta Económica (Sin el Impuesto al Valor Agregado), tendrá la misma vigencia del Contrato y deberá entregarse el licitante adjudicado a la firma de dicho instrumento, mediante fianza a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaría de Tesorería y Finanzas **Anexo IV**.

11. Sanciones sobre las Garantías.

11.1. La garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta se hará efectiva si el licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.

11.2. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante una vez firmado el contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en dicho instrumento y que debido a ello cause perjuicio al Municipio de Reynosa Tamaulipas. Aplicado lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

11.3. Dicha garantía deberá de incluir defectos y vicios ocultos o garantía de fabricante, se hará efectiva cuando fueren entregados los bienes objeto de esta licitación y el Municipio de Reynosa Tamaulipas, se percate durante el periodo de validez de la existencia de algún defecto imputable a la fabricación de dichos bienes.

12. Tiempo de validez de la Propuesta.

12.1 La Propuesta Económica ofertada deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación, debiendo manifestarlo mediante escrito debidamente firmado por el Licitante, agregándolo a su propuesta económica.

13. Formato y Firmas de la Propuesta Técnica y Económica

13.1. El licitante presentara su documentación Técnica/Legal y su Documentación Económica en formatos libres, en hojas membretadas del Licitante, salvo que se trate de copias o documentación de soporte.

13.2. Cada una de las páginas que conforme la Documentación Técnica/Legal y la Económica, deberán estar numeradas de forma consecutiva, iniciando el conteo de páginas en ambos paquetes.

13.3. Todos los documentos que integran la Propuesta Técnica/Legal, Económica y anexos deberán estar firmados AUTOGRAFAMENTE, foliado y con Sello por el licitante, e integrarse en un sobre que contenga por separado No. 1 Propuesta Técnica/Legal y No. 2 Propuesta Económica.

13.4. Toda propuesta debe ser entregada en formato digital "PDF", en un USB.

14. Conformación de la documentación Legal-Técnica (Propuesta Técnica No. 1)

14.1 El licitante deberá presentar la documentación de la propuesta, debidamente ordenada plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros, dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del licitante, numero de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Técnica No. 1

15. Conformación de la documentación Económica (No. 2)

15.1. El licitante deberá presentar la documentación de la Propuesta debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Económica No. 2

16. Acto de Apertura de las Propuestas Técnica, Económica y Fallo.

16.1. El acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el **22 de noviembre del 2025, a las 11:00 horas**, en acorde al Artículo 48 párrafo 3 de la Ley. Llevando a cabo primero la apertura de propuestas técnicas y posterior las propuestas económicas en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Morelos N° 645, Zona Centro. C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.

16.2 Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior no se permitirá el ingreso de Licitantes al recinto mencionado en el punto que antecede, bajo ningún motivo o circunstancia.

16.3. Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de propuesta Técnica y Económica el Licitante o quien acredite su representación legal. El comité de compras se reserva el derecho de invitar a los funcionarios Públicos de la Administración Municipal que considere pertinentes por motivos de la presente Licitación.

16.4. Los actos de Apertura de Propuesta Técnica y Económica serán ante el comité de Compras, debiéndose tomar lista de asistencia de los Licitantes y los miembros del Comité que asistan.

16.5. Antes del inicio del acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, se solicitará a los Licitantes, de acuerdo con el orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las precitadas Propuestas No. 1 y No. 2. Dicha petición será formulada por el funcionario designado por el comité de compras, quien procederá a recibir los sobres que presenten cada uno de los Licitantes.

16.6. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido.

16.7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios cotizados en pesos mexicanos y cada proposición deberá ser entregada sin tachaduras o enmendaduras.

16.8 El comité de compras hará constar en el acta la apertura de las Propuestas Técnicas, misma que será firmada por todos los asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

16.9. En el acto de la apertura de la Propuesta Económica, se mencionará el nombre de cada Licitante previamente a la apertura de su sobre No. 2 para verificar la presentación de la documentación económica requerida.

16.10. Los licitantes y los integrantes del Comité de Compras firmarán las propuestas económicas presentadas, específicamente la cotización. La omisión de firmas por la parte Licitante no invalida su contenido y efectos.

16.11. En este acto se señalará la fecha y hora en la que se llevará a cabo el acto de Fallo de adjudicación en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones

para la Administración Pública de Tamaulipas y sus Municipios (Durante el periodo transcurrido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha del acto de Fallo, se harán los análisis y valoración detallada de las propuestas aceptadas para llegar a la adjudicación de esta Licitación).

16.12. El Comité de Compras levantará un Acta de apertura de la Propuesta Económica, misma que será firmada por el Comité de Compras y Licitantes asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

16.13. El Comité de Compras en cualquier momento podrá solicitar a los licitantes que aclaren cualquier duda sobre las Propuestas presentadas para la Licitación sin contravenir las Bases, Convocatoria y demás documentos que se deriven de la Licitación.

16.14. Si existiera alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. Si el licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.

16.15. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabra. Si el licitante no aceptara su propuesta sería rechazada.

17. Criterios que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones aceptadas.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se procederá al estudio y análisis de la documentación recibida por la Convocante, verificando que cada proposición cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y Anexos.

Para ello, se utilizará la evaluación mediante el Sistema Binario, donde se verificará que cumpla el primer término con los aspectos técnicos para posteriormente proceder a evaluarlo en el aspecto económico y así determinar que su proposición es solvente y susceptible de ser adjudicado el Contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos.

$$PT_j = TPT + PAE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, 3 \dots n,$$

Donde:

PT_j= Puntuación Total de la Proposición

TPT= Total de Puntuación asignada al Aspecto Técnico

PAE = Puntuación asignada al Aspecto Económico

El subíndice “j” presenta en las demás proposiciones determinadas como solventes como Resultado de la evaluación.

En esa tesitura, de acuerdo con la formula anterior el Licitante podrá obtener hasta 60 puntos en su Proposición Técnica/Legal; y deberá obtener una puntuación de cuando menos 50 puntos en el aspecto Técnico/Legal para considerar que su proposición es solvente y susceptible de ser evaluado en la proposición económica y el 40% restante corresponde calificación de la propuesta económica.

Evaluación por Puntos y Porcentajes
Evaluación Técnica/Legal equivale al 60 % Total y el 40 %, restante es de la oferta Económica.

PARTIDA 1. - RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA / LEGAL.	PUNTUACIÓN MAXIMA 60 PUNTOS
6.1 Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este, es su comprobante de inscripción.	1
6.2 Deben presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.	1
6.3 El licitante debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de la última modificación a la misma que apliquen (original o copia certificada para su cotejo), para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía y su constancia de situación fiscal no mayo a 30 días naturales; ante notario público.	1
6.4 El licitante debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante en cual mencione su participación para el desarrollo del proceso, ante notario público.	1

6.5 El licitante debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su declaración Anual del ejercicio 2024 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con su cadena digital, con su acuse de recibo de pago y el pago bancario de sus impuestos. En caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros, actualizados y firmados en original por el Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público , que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.	1
6.6 El licitante debe presentar el último mes anterior inmediato con su detalle del último pago provisional del año 2025, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con su cadena digital, su acuse de recibo de pago y el pago bancario de sus impuestos.	1
6.7 El licitante debe presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales emitido por el S.A.T., el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.	2
6.8 El licitante debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del Seguro Social "IMSS", el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.	2
6.9 El licitante debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del "INFONAVIT" el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.	2
6.10 El licitante debe presentar su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), lo anterior atendiendo a la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada el pasado 23 de abril del 2021 en el Diario Oficial de la Federación. (si aplica).	1
6.11 Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo I. de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:	1
6.12 Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES (ANEXO V) , en caso contrario deberá manifestarlo por escrito.	1
6.13. Debe presentar currículum o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos dos años.	1

6.14. El licitante deberá presentar carta firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la comisión nacional de seguros y fianzas (CNSF), con corte a junio de 2025, mediante el cual acredite que emitió primas por más de \$4,000,000,000.00 de pesos (cuatro mil Millones de pesos 00/100 M.N.), en el ramo de automóviles.	2
6.15. El licitante debe presentar carta firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que cumple con los índices de solvencia publicados en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, anexando:	2
6.15.1 Índice de coberturas de base de inversión de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2025. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	2
6.15.2. Índice de coberturas de requerimiento de capital de Solvencia de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2025. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	2
6.15.3. Índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2025. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	2
6.15.4. índice de cobertura de base de inversión de corto plazo de por lo menos 1.10 al mes de junio de 2025. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Las impresiones anteriores deberán contener su respectiva liga digital.	2
6.16. El licitante deberá anexar copia simple de la publicación de la página del buró de entidades financieras en que se compruebe contar con una calificación mínima de 9.70 (nueve puntos, setenta), en el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU), reporte emitido por la Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros en el periodo de noviembre a marzo de 2025.	2
6.17. El licitante debe entregar en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, carta en la que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a:	2
6.17.1. Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.	1
6.17.2. Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	2
6.17.3. Otorgar carta cobertura, a la contratante en un término no mayor a 24 horas posteriores a la notificación del fallo.	1
6.17.4. Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.	

6.17.5. Las pólizas deberán entregarse en un plazo no mayor a 10 (diez), días hábiles posteriores a la firma del contrato, las cuales deben considerar la descripción completa de los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de las presentes bases, las cuales deberán integrarse de tal manera que sea fácil la distribución por dependencia, para lo cual deberán contener nombre de la dependencia, número de placas, numero de inventario y número de serie.	2
6.17.6. Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.	2
6.17.7. Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.	1
6.17.8. Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.	1
6.17.9. Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.	2
6.17.10. Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.	2
6.17.11. Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación y otorgar la opción de pago de daños como una alternativa para la reparación de la unidad.	2
6.17.12. Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.	2
6.18. El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet: https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=42 , con corte a marzo de 2025, donde compruebe que tiene una resolución favorable no mayor 10 %.	2
6.19. Debe presentar declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa Tamaulipas induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	2

6.20. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso el contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtan todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.	2
6.21. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.	2
6.22. Autorización de la Comisión Nacional de Seguros y fianzas para poder operar como compañía aseguradora. "Se requiere Original y/o Copia certificada y copia simple".	2

Evaluación Económica

Para el cálculo del puntaje del aspecto económico de cada oferta económica (PEEj) se requerirá establecer de todas las ofertas económicas de los licitantes (MPj) la oferta económica más baja (MPemb).

El cálculo del puntaje de cada licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:

$$PPEj = MPemb * 40 / MPj$$

PPEj= Puntuación que corresponde al aspecto económico.

MPemb= Monto de la oferta económica más baja y

MPj = Monto de la i-ésima oferta económica.

Una vez obtenido así el porcentaje del aspecto técnico/legal de cada licitante se procederá a sumarlo con el porcentaje correspondiente del aspecto económico y obteniendo el total de cada proposición.

17.1. Para la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras:

I. Efectuara un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados.

II. Podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, solicitar muestras o realizar pruebas.

III. Solicitará la opinión de la dependencia solicitante.

18. Disposiciones generales y Fallo.

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan.

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá incluir la justificación correspondiente.

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato. Indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo con los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

V. Fecha lugar y hora para la firma del contrato la presentación de garantías y

VI. Nombre cargo y firma del servidor público que lo emite, indicara también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

18.2. En base a los análisis detallados y comparativos de las propuestas admitidas y al cumplimiento de los requisitos de la presente Licitación, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que determine el Comité de Compras, de acuerdo con los criterios establecido en el punto 17 de este documento.

19. Es derecho del Comité de Compras aceptar o desechar cualquier Propuesta o todas ellas en los siguientes supuestos:

I. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes ofertados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- II. Cuando el licitante no acredite ante el Comité de Compras, su personalidad jurídica o la de su representante legal y en lo correspondiente a la persona física.
- III. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento especificado en este punto de Bases;
- IV. El incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Comité de Compras.
- V. Se acredite que la información presentada por el licitante es parcial o totalmente falsa.
- VI. No exhibe los bienes solicitados de parte del proveedor, en la que indiqué que este se compromete a presentar dichas pólizas en el tiempo señalado en las presente Bases.
- VII. No exhibe garantía original, para el cumplimiento de contrato establecido; objeto de esta Licitación durante este lapso, de tiempo.
- VIII. Que el licitante no cuente con toda la documentación solicitada, respecto de las características propias de los bienes licitados.
- IX. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos de inhabilitación señala el Anexo I de las presentes Bases
- X. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado de tal forma que resulte inconveniente para la convocante.
- XI. Aquellas proposiciones que el Licitante, con la documentación presentada no acredite el capital mínimo requerido.
- XII. Aquellas proposiciones que el Licitante, con la documentación presentada no esté clara o sea apócrifa y no presente seguros de las unidades al menos para terceros o responsabilidad civil.
- XIII. Por las demás causas previstas en las presentes Bases de Licitación y demás disposiciones legales aplicables.

XIV. Incumplir con los formatos y requisitos solicitados en las presentes bases.

XV. Que algún documento no venga dirigido a la presente licitación que nos ocupa.

XVI. El proveedor debe de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, antes de la publicación de la convocatoria o bases.

20. Suspensión temporal de la Licitación.

20.1. Se podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existen irregularidades graves, en cuyo caso se dará aviso por escrito a todos los involucrados.

20.2. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

21. Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la licitación en los casos siguientes:

21.1. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

21.2. Si dejan de existir las causas que motivaron la realización de la presente licitación.

21.3. En los demás casos que establezcan los ordenamientos aplicables.

21.4. Cuando se cancele la licitación se dará aviso por escrito a todos los licitantes involucrados especificando en dicho escrito las causas que motivaron la cancelación de la Licitación.

22. Declaración desierta de la Licitación.

Se declara desierta la Licitación en los casos siguientes:

22.1. Si no se recibe propuesta alguna

22.2. Si al abrir las propuestas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocante, bases y demás documentos que se deriven de la Licitación o sus precios no fuesen aceptables.

22.3. Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o Contratos a ningún Licitante.

22.4. Por razones de interés general.

23. Notificación de la adjudicación.

23.1. A la terminación del acto del Fallo, se levantará una Acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia a cada uno de ellos. Si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato, en caso de no encontrarse presente, se le notificara por escrito el fallo correspondiente. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidara el Contrato y efectos del Acta.

24. Firma del Contrato.

24.1. Se adjunta a la presente convocatoria el Modelo del Contrato como **Anexo III**, el cual forma parte integrante de la presente Licitación Pública.

24.2. Dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo al licitante adjudicado, el Comité de Compras a través de su secretario de actas y acuerdo le entregara o enviara para su revisión una impresión preliminar del contrato a formalizar para que sea firmado al día siguiente.

24.3. Para la firma del Contrato y cumplir con lo establecidos en el Artículo 26 de la ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el licitante a quien se le adjudique el Fallo, deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal y dicho registro deberá estar vigente.

25. Derechos de patente.

25.1. El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato liberara de toda responsabilidad al Municipio de Reynosa Tamaulipas, en caso de acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones de derecho de patente, marcas registradas o diseños industriales, como

consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos.

26. Demoras.

26.1. El licitante adjudicado deberá de entregar los bienes dentro del programa señalado en su Propuesta de entrega.

26.2. Si el licitante de quien se le haya adjudicado el contrato se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, quedara a consideración del Comité de Compras la rescisión del contrato por incumplimiento y la perdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, en apego a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

27. Inconformidades.

Para toda controversia e inconformidad respecto del presente proceso de Licitación, se interpondrá inconformidad ante la Contraloría Municipal.

27.1. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del Contrato derivado de esta Licitación, el licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato se somete expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales, establecidos en Reynosa Tamaulipas por lo cual renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**Por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para
la Administración Pública Municipal**

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Alcalde Municipal de Reynosa
Presidente del Comité

Lic. Ernesto Gómez de la Peña.
Contralor Municipal
Secretario Comisario

C.P. Esmeralda Chimal Navarrete
Secretaria de Finanzas y Tesorería
Secretario Ejecutivo

Lic. Zulema del Carmen González Beas
Secretaria de Administración
Secretario Técnico

C. Eliacib Adiel Leija Garza
Secretario de Actas y Acuerdos
Miembro del Comité

ANEXO I

Fecha:

Comité de Compras del Municipio de Reynosa Tamaulipas

PRESENTE:

El (a) suscrito _____ mexicano de ____ años de edad, casado/soltero (a) dedicado _____ con domicilio _____ en nombre y representación de la empresa _____ declaro Bajo Protesta de decir verdad que conozco íntegramente el texto del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y que ni mi representada ni el suscrito nos encontramos en ninguno de los supuestos previstos en dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ARTICULO 31.

No podrán presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:

I. Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno Estatal o en su caso, del Ayuntamiento.

II. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos a que se refiere el artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

III. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga, y

IV. Las demás que por cualquier causa se, encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

I. Así como:

Aquellas en que el servidor público, que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servicio público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales,

laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte.

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal Estatal.

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el

procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley. La presente Declaración es para dar cumplimiento al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipio, así como documentación requerida con el objeto de participar en la Licitación **No. DA-REY-RFI-043-2025-LP.**

ATENTAMENTE

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

PARTIDA 1.

Aseguramiento del parque vehicular propiedad del R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, así como la cobertura amplia y limitada de acuerdo con el modelo del vehículo que se describen en el **Anexo "A"** del parque vehicular.

El prestador de servicios deberá, junto con la póliza, entregar texto, especificaciones, condiciones generales, específicas y clausulado a la que estará sujeta, además de lo solicitado y la carta de prelación, así como también deberá hacer entrega física y digital de manera mensual del reporte de siniestralidad.

Número de Unidades: **359**

Plazo de la vigencia de las pólizas de seguros:

A partir de las de las 12:01:00 horas del 01 de enero de 2026 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

Especificaciones: “Póliza del parque vehicular”:

A) Cobertura amplia:

Hasta 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y algunos casos por más de 15 (quince), años.

B) Cobertura limitada:

Para modelos con más de 15 (quince), años de antigüedad: autos, camiones, motos y a excepción de vehículos que por su función requieran cobertura amplia.

Las coberturas y límites de responsabilidad para todo el parque vehicular se describen en el Anexo "B" parque vehicular del R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa Tamaulipas adjunto.

El licitante ganador acepta que en caso de que algún vehículo no se cuente con factura de origen, tarjeta de circulación, únicamente se comprobará la propiedad mediante un “Acta de Acreditación de Propiedad”, elaborada por el representante legal o su equivalente del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

Condiciones especiales:

- A) Se cubre la estancia en el corralón hasta por un límite de \$ 25,000.00 pesos por evento, para cualquier unidad propiedad del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., limitado a 12 eventos durante la vigencia de la póliza. Si el retraso en la liberación del vehículo se deriva por trámites administrativos de la compañía de seguros, esta cubrirá el importe total del corralón.
- B) En caso de siniestro donde no exista licencia o la misma no corresponda a la capacidad de la unidad, será procedente hasta 5 casos durante la vigencia de la póliza
- C) Cancelación del deducible de Daños Materiales, cuando el Ministerio Público dictamine que el asegurado no es el responsable del siniestro.
- D) Para los vehículos de modelos recientes la indemnización será valor factura. (modelos 2025 o 2026 y en su caso 2027).
- E) La prescripción para el trámite por indemnización por pérdida total y robo, será de acuerdo con el Artículo 82 de la Ley de Seguro; iniciando la vigencia a partir de la expedición de la Carta de Pérdida Total, por robo o daños.
- F) Reparación de vehículos de modelo actual y dos años anteriores en agencias.
- G) Se otorgan 15 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia.
- H) Cláusula de errores y omisiones, así como de amparar hasta 20 eventos al año de unidades no incluidas en el parque vehicular que sean propiedad del R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; aplica para cualquier tipo de unidad del parque vehicular.
- I) Responsabilidad Civil en Exceso de \$3,000,000.00
- J) Muerte del conductor por \$100,000.00 M.N.

- K) Amparar el servicio de transporte de grúa en casos de falla mecánica o cualquier otra causa, hasta 6 eventos por año por vehículo e incluyendo el peso de la carga sin costo adicional dentro del área metropolitana, así como a 2 eventos por año fuera de la ciudad de Reynosa, y 3 eventos por daños a terceros durante la vigencia de la póliza.
- L) Para efectos de indemnización por pérdida total, la compañía aseguradora deberá considerar también el pago de las adaptaciones y/o equipo especial que tenga la unidad afectada estén o no dañados, siempre y cuando se encuentren declaradas en la póliza.
- M) La compañía que resulte adjudicada está obligada a tener un sistema de penalizaciones a los talleres de convenio que no cumplan con los tiempos establecidos para la reparación de vehículos que no sean considerados Perdida Total, deberán entregar por escrito la fecha compromiso de la entrega de la unidad reparada al 100%, en caso contrario se dará un plazo de hasta 15 días naturales y a partir del siguiente día, la contratante solicitará la indemnización total a valor comercial como pérdida total.
- N) Las condiciones establecidas en el presente anexo técnico, siempre tendrán prelación sobre las condiciones generales de la compañía de Seguros que resulte adjudicada.
- O) Se cubre la responsabilidad civil por daños materiales ocasionados al vehículo que se remolca o arrastra durante las maniobras de carga y descarga con un límite máximo de hasta \$100,000.00 durante la vigencia de la póliza.
- P) **RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA**, cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro.
- Q) La compañía aseguradora que resulte adjudicada, se compromete a impartir como mínimo 2 cursos de capacitación a los choferes durante la vigencia de la póliza siendo el primero obligatoriamente en el primer mes de inicio de vigencia de esta.
- R) La compañía que resulte adjudicada prestará el servicio aún y cuando esté pendiente el pago total o parcial de la póliza por lo que no deberá condicionar la atención de los siniestros dentro del periodo establecido en el contrato y realizara la reparación, reembolso de asistencias viales, una vez este aplicado el pago de la póliza.

S) La compañía aseguradora designada se compromete a entregar mensualmente por escrito los reportes de cabina y de los siniestros mismos que deberán contener obligatoriamente los daños de la unidad o mencionar que no tuvo daños, y los datos completos de los terceros, así mismo enviara al área usuaria, copias de las ordenes de admisión a taller, señalando en las mismas, el monto del deducible.

T) La compañía que resulte adjudicada deberá notificar vía correo electrónico los avisos de siniestro de manera inmediata, que contenga como mínimo número de reporte, unidad, número de serie, tipo, fecha y hora de siniestro, a las direcciones electrónicas que así señale el área usuaria.

U) La compañía que resulte adjudicada deberá establecer un fondo especial total, por un monto máximo de \$200,000.00 para la cobertura de vandalismo y siniestros no procedentes, previa autorización del contratante, en todas las unidades que conforman el parque vehicular del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

ANEXO B

COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO	AUTOS	PICK UP'S	CAMIONES 3.5 TONS	EQUIPO DE CONTRATISTAS	DEDUCIBLES
DANOS MATERIALES	(VALOR COMERCIAL)	(VALOR COMERCIAL)	(VALOR COMERCIAL)	(VALOR CONVENIDO)	5%
ROBO TOTAL	(VALOR COMERCIAL)	(VALOR COMERCIAL)	(VALOR COMERCIAL)	(VALOR CONVENIDO)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	PARA EQ. DE CONTRATISTAS (DEDUCIBLE 10% SOBRE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 UMA) PARA EL RESTO DE LAS UNIDADES SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES	500,000	500,000	500,000	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	PARA EQ. DE CONTRATISTAS (DEDUCIBLE 10% SOBRE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 UMA) PARA EL RESTO DE LAS UNIDADES SIN DEDUCIBLE.
MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR	100,000	100,000	100,000	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MEDICOS OCUPANTES LUC (INCLUYENDO PERSONAL A BORDO DE BATEAS)	500,000	500,000	500,000	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE
ROTURA DE CRISTALES	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	20 % SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL
ASISTENCIA VIAL	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE

ANEXO III

CONTRATO

Contrato por la Adquisición de: 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos que Integran la Flotilla del Parque Vehicular del Municipio de Reynosa Tamaulipas. Que celebran por una parte el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representado en este acto por los C. Carlos Víctor Peña Ortiz, en su carácter de Presidente Municipal, el C. Hugo Felipe Chávez Herrera, en su carácter de Sindico Segundo, el C. Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo, se les denominara **“El Ayuntamiento de Reynosa”**, y por otra parte **“La Empresa _____**, representada en este caso por su Representante Legal el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

I.I.- Que está representada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, C. Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, quien acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia de la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas la declara Miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2024-2027. El Segundo Sindico del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Ciudadano Ing. Hugo Felipe Chávez Herrera, acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia de la Constancia de Mayoría, en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, la declara como miembro del R. Ayuntamiento Electo en el cargo de Segundo Sindico, para el periodo 2024-2027, el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Licenciado Antonio Joaquín de León Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante copia del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Reynosa de fecha 01 de octubre del año 2024, firmado por el C. Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. La Lic. Zulema del Carmen González Beas, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante copia del nombramiento como Secretaria de Administración, con fecha de 01 (uno) de octubre del año 2024, firmado por el C. Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas.

I.II.- “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” está investido de personalidad jurídica propia y gobernada por “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, de acuerdo, a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II y los correlativos de la Constitución local, Artículo 49, fracción VIII y 53 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

I.III. - “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, está representado por el Presidente Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 y 54, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los Actos y Contratos necesarios para el despacho de los negocios Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 fracción VI, del citado código.

I.IV. - El Síndico Segundo comparece en el otorgamiento del presente instrumento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XII, del citado Código.

I.V.- El Secretario del Ayuntamiento comparece para dar validez al presente instrumento, de acuerdo, a lo dispuesto en el Artículos 54 y 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I.VI. - Que tiene su domicilio Fiscal en calle Morelos número 645, Zona Centro de esta Ciudad y su Registro Federal de contribuyentes es MRT980414-CL7.

I.VII. - Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el bien adquirido; que será con Recursos Municipales del Programa del Fondo: Acta de Cabildo No. LVII (Quincuagésima Séptima), en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha del **28 de noviembre del 2025**, para el ejercicio 2026.

I.VIII. - Que la adquisición objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Número **DA-REY-RFI-043-2025-LP**, con número de requisición **5921**, con fecha de publicación de **09 de diciembre de 2025**, del comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de fecha de Apertura **22 de diciembre de 2025**. Con fallo el día ___ de diciembre de 2025, para el ejercicio 2026.

I.IX.- Así mismo, que conoce los términos, junta(s) de aclaraciones, especificaciones tanto del objeto del contrato como los alcances del proceso de licitación, especificaciones generales y particulares de los bienes o unidades tipo patrulla a entregar, el contenido de los anexos que se

indican a continuación, y que se integran el presente contrato, y manifiesta expresamente su conformidad de ajustarse a éstos. Junta de aclaraciones realizada el día **15 de diciembre de 2025**, así como la apertura de proposiciones de fecha **22 de diciembre de 2025**, una vez estudiado estas y por ser la propuesta más viable se efectuó el Fallo con fecha de ___ de diciembre de 2025 y la Dirección de Adquisiciones a través de su director el C. Eliacib Adiel Leija Garza, giro sus instrucciones para la elaboración del contrato con la persona moral denominada _____, representada por el C. _____, respecto a la licitación pública número **DA-REY-RFI-043-2025-LP**, con números de requisición **5921**, y que se cuenta con una partida presupuestaria para erogar el precio del contrato, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

I.X.- Que el presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 31, 35, 36, 37, 41, 42 párrafo 1, fracción I, 44, 45, 46, 47 fracción XIX y XXVI, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa Tamaulipas. Por la Adquisición del Suministro de 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos que Integran la Flotilla del Parque Vehicular del Municipio de Reynosa Tamaulipas, dentro de Programa por Recursos Propios o Municipales, de acuerdo con el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha del **28 de noviembre del 2025**, para el ejercicio 2026.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

II.I.- Es un apersona moral conformado de acuerdo a las leyes mexicanas con RFC _____ y escritura pública número _____ (letra _____), volumen número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del _____, titular de la notaría pública número _____, con ejercicio en _____, estado de _____.

II.II.- Su representante _____, quien se identifica con _____, expedido por _____ con No _____, dispone de facultades suficientes para celebrar este contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante el _____, notario público número _____ de la _____ y que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparece.

II.III- Su domicilio para los efectos del presente Contrato es calle _____, número ____, colonia _____, teléfono _____, RFC _____.

II.IV.- Dispone de los recursos humano, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento.

II.V.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que se establecen para la celebración del presente contrato.

II.VI Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato.

II.VII No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplado por el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente "Contrato";

II.VIII Que es legítima propietaria de un bien mueble, citado en la Cláusula Primera y que es su intención dar en arrendamiento al "El Ayuntamiento de Reynosa" en los términos de los artículos 1712, 1713, 1714, 1719 del código Civil para el Estado de Tamaulipas.

III AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Publico, Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, el código de procedimientos legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Tener capacidad legal para celebrar este "Contrato", se reconocen mutuamente su personalidad jurídica, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su deseo obligarse según las siguientes cláusulas.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” encomienda a “EL PROVEEDOR”, y este se obliga a proporcionar a “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, el Suministro por la Adquisición de los bienes. “EL PROVEEDOR”, se obliga a suministrar las 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos que Integran la Flotilla del Parque Vehicular del Municipio de Reynosa Tamaulipas, con el Fondo: Recursos Propios o Municipales, de acuerdo con el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha del **28 de noviembre del 2025**, para el ejercicio 2026, con sus características de acuerdo con el **Anexo II**, de las presentes bases, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Incluyendo lo indicado en la requisición número: **5921**, la cual se anexa y forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo II**.

Garantía de los bienes: 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos del Parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que es suministrada y cuentan con garantía de reposición y reparación de los bienes. Dicha garantía de calidad, por lo cual en caso de falla deberá informarse a “El Proveedor” el cual procederá a la revisión del reporte determinándose si se debe reparar o se repone el bien dañado en un plazo que no exceda de en menos de 10 (diez), días naturales, a partir de la notificación al correo electrónico: _____ o _____. En caso de que la falla del bien no sea imputable a “El Proveedor” se procederá a la reparación del equipo con costo.

Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la Dirección de Adquisiciones del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.

SEGUNDA. - IMPORTE: Por la adquisición del bien o las 359 pólizas, materia de este contrato “El Ayuntamiento”, se obliga a pagar a “El Proveedor” la cantidad fija de \$ _____ (_____ Pesos, con 00/100 M.N.), más I.V.A. lo cual da un total de \$ _____ (_____ Pesos, con 00/100 M.N.), señalando que el precio es por la partida 1 y de conformidad con lo establecido en su propuesta económica.

“El Proveedor”, se obliga a mantener los precios unitarios señalados en su propuesta (Oferta) económica, así como el establecido en la presente cláusula, hasta el momento de cumplir con la entrega de los bienes solicitados, por lo que en ninguna circunstancia y por ningún “El Ayuntamiento de Reynosa”, estará obligado a cubrir suma adicional alguna.

TERCERA. – VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato comenzara a partir del día siguiente de la firma del contrato. Que es del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2026 (dos mil veintiséis).

CUARTA. – CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. - El “Ayuntamiento De Reynosa” pagará a “El Proveedor” el importe por la Adquisición de forma total, de acuerdo con su programa de entrega, al recibir los documentos correspondientes, acompañados del acuse de recibo conteniendo: el sello de área receptora de las patrullas o bienes, así como la bitácora correspondiente con el listado de las unidades, fecha de la recepción, así como el nombre, número de empleado y firma del personal facultado para estos efectos. El pago que al respecto proceda, se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula. A través de transferencia bancaria con los datos que proporcione “El Proveedor”. Las facturas serán presentadas para su revisión y validación ante el titular del departamento de Tesorería y Finanzas y la Contraloría Municipal. Así mismo “El Proveedor”, deberá entregar los archivos electrónicos de sus comprobantes fiscales digitales en formato XML y PDF, en la dirección del correo electrónico que determine el administrador del contrato, así como a las direcciones de correos electrónicos licitaciones.adquisiciones@reynosa.gob.mx y humberto.herrera@reynosa.gob.mx. A petición por escrito de “El Proveedor”, se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

QUINTA. – FACTURACIÓN. - “El Proveedor” deberá entregar sus recibos correspondientes acompañados de la documentación soporte a que se refiere este Contrato, para inicio de trámite de pago en: la Secretaría de Administración, con su expediente de Visto Bueno de Contraloría Municipal y bajará posteriormente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, ubicado en calle Morelos No.645, Planta Baja, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, debidamente requisitadas, en original, para proceder en los términos que se establecen en este Contrato, mismas que deberán ser presentadas mensualmente durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” al momento de facturar, deberá hacer referencia a los bienes muebles arrendados. En caso de que los recibos entregados por “El Proveedor” para su pago presenten errores o deficiencias, el “Ayuntamiento de Reynosa” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “El Proveedor” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada ‘Condiciones y forma de pago’. Una vez corregido el recibo correspondiente reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

SEXTA. - PAGO EN EXCESO. - En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “El Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Ayuntamiento de Reynosa”. “El Ayuntamiento de Reynosa” procederá a deducir dichas cantidades de los recibos subsecuentes o bien “EL PROVEEDOR” cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor del “El Ayuntamiento de Reynosa”.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES. - Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente “Contrato” a sus anexos, sin perjuicio de que el “El Ayuntamiento de Reynosa” realice, de los pagos que haga “El Proveedor”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES “El Proveedor”, de acuerdo con el Artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, entregara al “El Ayuntamiento de Reynosa” las 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos del Parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, con la finalidad de respaldar algún daño ocasionado o a nuestras unidades en su cobertura amplia, para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, objeto del presente contrato, en la Fecha y Lugar que a continuación se indica:

Fases	Condiciones de entrega	Fecha	Lugar de entrega
Fase 1 y Única	359 pólizas de Seguro para los Vehículos del Parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.	15 días naturales a partir de la firma del presente contrato y deberá contar con carta cobertura a partir de la firma de contrato.	Calle Morelos, entre Hidalgo y Juárez número 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, México. Teléfono (899)

No se otorgarán prórrogas para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a excepción de lo contemplado en la Cláusula Décima. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NOVENA. - INSPECCIÓN DE LOS BIENES O PATRULLAS. - La inspección que realice el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” a los bienes muebles no releva a “EL PROVEEDOR” de la obligación de la garantía de los bienes muebles entregados contra defectos, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, realizará los servicios necesarios para corregir el problema ocurrido, sin costo alguno para el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”. La Contraloría Municipal podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad y las especificaciones de los bienes muebles, pudiendo solicitar a el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” y “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, pudiendo ser el responsable la persona designada por el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”. Al término de la inspección, el responsable de esta emitirá el reporte correspondiente a efecto de señalar que, en su caso, los bienes muebles fueron entregados de conformidad con este Contrato.

DECIMA. - IMPUESTOS. - “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, Cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosando en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”.

DECIMA PRIMERA. - CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS. - “EL PROVEEDOR”, quedara obligado ante “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, a responder de la calidad de los bienes objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de estos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil de Tamaulipas.

DECIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR. - “EL PROVEEDOR”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos del autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior “EL PROVEEDOR”, no puede cumplir con el objeto de este contrato, “El Ayuntamiento de Reynosa”, rescindirá el presente instrumento o contrato.

Los derechos del autor y demás derechos exclusivos que resulten de los bienes de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”.

DECIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las

partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de **"EL PROVEEDOR"**, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de **"EL PROVEEDOR"**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibido, deberá ser ante la **Secretaría de Administración**, del **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**. **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes o Patrullas, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada. Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la **Secretaría de Administración** del **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada **'Penas convencionales'**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no de aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado en caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes. No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DECIMA CUARTA. – GARANTIAS DE CONTRATO. - **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a constituir y presentar a favor del **"EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la firma de este contrato, otorgar una garantía expedida por Institución Mexicana de Fianzas, autorizada a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; misma que deberá otorgar el 20 %, por la totalidad del presente contrato sin incluir el I.V.A., como fianza de cumplimiento de contrato con una vigencia de hasta por 12 (doce) meses, debiendo presentarlas en Moneda Nacional, de acuerdo con el Artículo 79 de la Ley.

DECIMA QUINTA. - “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, no otorgara anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con la Cláusula Segunda.

DECIMA SEXTA. - “EL PROVEEDOR”, se obliga ante **“EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** a:

- A) Otorgar lo descrito mediante la Licitación Pública, numero **DA-REY-RFI-043-2025-LP**, así como en el presente contrato.
- B) A actuar conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. - “El Proveedor”, no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas Física o Moral.

DECIMA OCTAVA. - Sanciones sobre las Garantías:

- A) La Garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez.
- B) La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el Licitante una vez firmado el presente contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en este instrumento aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios o con alguna de las cláusulas pactadas en este instrumento.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - Ambas partes convienen y **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, rescindir administrativamente el presente Contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada ‘Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato’.

Las causas para que el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** inicie el procedimiento de rescisión administrativa son:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** no garantiza el cumplimiento de este Contrato.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.

4. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes muebles en el plazo establecido.
5. Si **"EL PROVEEDOR"**, antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes muebles, manifiesta por escrito su imposibilidad de arrendarlos.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega a responder por los bienes muebles que el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** hubiere recibido como incompletos o discrepantes.
7. Si los bienes muebles no cumplen con las especificaciones y calidad pactada en este Contrato.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del Contrato sin contar con el consentimiento del **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no da al **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los bienes muebles arrendados.
11. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato y sus anexos a las leyes y reglamentos aplicables. En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del Contrato, el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme el procedimiento que se señala en la cláusula denominada 'Procedimiento de rescisión administrativa del contrato', sin menoscabo de que el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato se procederá a hacer efectivas las penas convencionales y deducciones establecidas en este instrumento. Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término, el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo. Cuando se rescinda el Contrato el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales

siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente Contrato **“EL PROVEEDOR”** hiciere entrega de los bienes muebles arrendados, el procedimiento quedara sin efecto, sin perjuicio de que el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada **‘Penas convencionales y deducciones’**. Se podrá negar la recepción de los bienes muebles, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, cuando el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** implique que se extinga para **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** la necesidad del bien contratado, por lo que, en este supuesto, el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** determinará la rescisión administrativa del Contrato. En caso de que el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** decida no dar por rescindido el Contrato, se deberá establecer con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar el convenio respectivo pudiendo recibir el bien, previa verificación de que continua vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, se modificará la vigencia del presente Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Ambas partes convienen y **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien,

cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del bien contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** o se determine la nulidad del acto que dio origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Administración. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. En este supuesto, el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** procederá a reembolsar, previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que este hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

En términos de funcionalidad, se exhibe una garantía o carta de compromiso en el que se asegura que el bien o partida 1 o única, deberán cumplir y tener una integra funcionalidad, en su totalidad. Es causal de rescisión el incumplimiento de dicha garantía.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El presente contrato forma parte integral de las bases para la Licitación Pública número **DA-REY-RFI-043-2025-LP**, con números de requisición **5921**, así como sus anexos y estará sujeto a lo estipulado en las mismas.

VIGÉSIMA TERCERA. - “**EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**”, A Través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, o el personal que este designe, podrá realizar en cualquier tiempo las revisiones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume “**EL PROVEEDOR**”, por lo que este último se obliga a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias para llevar a cabo dicha revisión.

VIGÉSIMA CUARTA. - **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El área que administrará y será la responsable técnica operativa del Contrato será la _____, a través de su titular.

VIGÉSIMA QUINTA. - En caso de que exista controversia en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Tamaulipas o en la Ciudad de Reynosa, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. - **RÉGIMEN JURÍDICO.** - Este Contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios y su Reglamento. La celebración de presente contrato no implica exclusividad en lo contratado.

VIGÉSIMA OCTAVA. - **RESPONSABILIDAD LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta que, con relación al presente Contrato, actúa exclusivamente como arrendador independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del Artículo 13 de la Ley Federal Del Trabajo entre “**EL PROVEEDOR**”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y el “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**”. Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” o se involucre a el “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a sacarlos en paz y salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a “**AYUNTAMIENTO DE**

REYNOSA y/o cualquiera de sus organismos subsidiarios, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de la y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante el **“EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”**, así como ante terceros (as).

“EL PROVEEDOR”, acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las Relaciones Laborales, Fiscales, Contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e INFONAVIT, que puedan derivarse para con sus trabajadores por la celebración del presente contrato, por lo que consecuentemente **“EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”**, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.

VIGÉSIMA NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes aplicables en el estado de Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón, de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA. - Las penas convencionales a las que **“EL PROVEEDOR”**, se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se atenderán conforme a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se calcularán a partir del día siguiente del plazo pactado para la entrega de estos y será hasta un 10% del importe total antes del I.V.A. del “Contrato”. Si el **“EL PROVEEDOR”**, entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, el “R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas”, aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe del “Contrato”

Si **“EL PROVEEDOR”** incurre en atrasos imputables a el mismo, el **“EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”**, emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor **“EL PROVEEDOR”**, correspondientes a los días de atraso ante la fecha pactada en el “Contrato” y a la fecha real de entrega de los bienes. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de las garantías de cumplimiento de este “Contrato”, el **“EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este “Contrato”.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, estas no serán aplicables cuando las demoras por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no sea imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente “Contrato” constituye el acuerdo único entre las Partes en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo. Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales. **“EL**

PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de suspensión serán suscritos por el Servidor Público que firma este “Contrato”, o quien lo sustituya o quien este facultado para ello. Así mismo **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con las Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número **DA-REY-RFI-043-2025-LP**. Acepta que la rescisión administrativa de este “Contrato” y podrá llevarse a cabo por el Servidor Público que lo suscribe o quien este facultado para ello.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. **“EL PROVEEDOR”**, podrá acordar con el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”**, por razones fundadas y explícitas el incremento un 20 % en el monto del Contrato, así como la vigencia de este. Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACION** del **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos legales del presente Contrato, en acorde al Artículo 82 de Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

TRIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. **“EL PROVEEDOR”** en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** y el de los organismos subsidiarios, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad. En caso de que la titularidad de **“EL PROVEEDOR”** sobre los bienes muebles, materia del presente Contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sacar en paz y a salvo al **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** de cualquier acción que interponga en su contra y/o en contra

de mencionado, obligándose en este caso: a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costo judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** en relación con el asunto. Si se actualiza dicho supuesto, el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** avisará a **"EL PROVEEDOR"** y en su caso, a las autoridades competentes, **"EL PROVEEDOR"**, en plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará al **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** un informe circunstanciado sobre la referida violación. **"EL PROVEEDOR"** asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** y/o de los organismos subsidiarios, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a informar al **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades a éste de implementar sus propios medios y estrategias de defensa. En caso de que derivado del objeto del presente Contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento al **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**. En este supuesto señalado,

"EL PROVEEDOR" se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** de los derechos de propiedad intelectual generados.

TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES. Para los efectos del presente Contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

El "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA": Calle Morelos # 645, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas. C.P. 88500, Tel. (899) 9-32-32-00.

"EL PROVEEDOR": _____, número exterior ____, número interior ____, colonia _____, ciudad _____, C.P. _____.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio; ambas partes aceptan que las notificaciones y avisos relacionados con el presente Contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- b) Por medios electrónicos autorizados por el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**,
- c) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación de que no se encuentra

en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores del “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

TRIGÉSIMA QUINTA. – ANEXOS. - Los Anexos constituyen parte integral de este instrumento para todos los efectos legales, en cuanto a todo aquel contenido que no se oponga al del presente contrato. Obran en poder de la Secretaría de Administración del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para su control.

Anexo 1) Características solicitadas de los bienes muebles.

Anexo 2) Anexo B de las bases.

Anexo 3) Requisición.

Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y final del presente contrato en presencia de dos testigos mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, a __ de _____ del año 2025.

POR EL PROVEEDOR

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

**FIRMAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR
“EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS”**

LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA
ALCALDE MUNICIPAL DE REYNOSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. HUGO FELIPE CHAVEZ HERRERA
SEGUNDO SÍNDICO

LIC. ANTONIO JOAQUIN DE LEON VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALES BEAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Q.F.B. ALICIA DE LEON PEÑA
DIRECTORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. EDGAR ALEJANDRO MEJIA BOCANEGRA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DE:
359 PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR, CELEBRADO
ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA Y EL PROVEEDOR_____, EL DÍA
___ DE _____ DE AÑO 2025, DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **DA-REY-RFI-043-2025-LP.**

ANEXO IV MUESTRA FIANZA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION EJECUTADA ATRAVES DE CONTRATOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden prestación del Suministro de 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos del Parque Vehicular del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de las adquisiciones y/o prestación del servicio Suministro de 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos del Parque Vehicular del Municipio de Reynosa Tamaulipas, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva de

su totalidad de la maquinaria y/o servicio garantizado.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la adquisición total del Suministro de 359 Pólizas de Seguro para los Vehículos del Parque Vehicular del Municipio de Reynosa Tamaulipas, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

Manifiesta la afianzadora que en caso de controversia o por la exigibilidad de la presente fianza, se someterá la Jurisdicción Territorial de la competencia de los Juzgados de Distrito o juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil con sede en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia Jurisdiccional, que por razón de territorio o Domicilio pudiera corresponderle a la Afianzadora.

.....Fin de Texto.....

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

ANEXO V

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

_____ de _____ de _____ (1)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS.
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública No. **DA-REY-RFI-043-2025-LP.** en el que mi representada, la empresa _____ (2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 3 fracción III de la Ley para Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(3), cuenta con _____(4) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(6) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(7), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(9).

ATENTAMENTE

_____(10)

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los fabricantes(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

LISTADO DE UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR ADMINISTRACION 2024 - 2027 DEL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA.

No.	No. DE CONTROL	NOMBRE	MARCA	SUBMARCA	MODELO	SERIE
1	5631000116-1	BARREDORA	SIN MARCA	BARREDORA	2021	6000S00378
2	5631000114-1	BARREDORA	GLOBAL M3	BARREDORA	2019	1G9GM3HJ6FS462034
3	5491000013-3	BARREDORA	BARREDORA	BARREDORA	2018	NP20929
4	540-27985	BARREDORA	STERLING TRK	BARREDORA	2001	49HAADB81HJ27985
5	5631000112-1	BARREDORA	LYMOR SWEEPMASTER	BARREDORA		40601
6	5631000112-2	BARREDORA	LYMOR SWEEPMASTER	BARREDORA		40602
7	5631000112-3	BARREDORA	LYMOR SWEEPMASTER	BARREDORA		40600
8	5631000119-1	RETROEXCAVADORA	CASE	RETROEXCAVADORA	580N	JJGN58NRPMC771830
9	5631000122-1	RETROEXCAVADORA	CASE	RETROEXCAVADORA	2022	JJGN58NRLNC779646
10	5691000365-1	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	RETROEXCAVADORA	2018	CAT00D6TEZJB00385
11	5691000366-1	RETROEXCAVADORA	JCB	RETROEXCAVADORA	2015	HAR3CXTTE2615030
12	5631000123-1	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	RETROEXCAVADORA		CAT0320DEFKC00408
13	5631000040-2	RETROEXCAVADORA	CASE	RETROEXCAVADORA	580N/2023	JJGN58NRLPC787278
14	5631000089-2	RETROEXCAVADORA	CASE	RETROEXCAVADORA	580SN/2023	JJGN58SRTPC781720
15	5611000027-1	TRACTOR	SIN MARCA	TRACTOR	2021	ZMBE00806
16	540-311552	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR	1997	LV5105C311552
17	540-004565	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR	1996	RW7200S004565
18	5611000027-3	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR		1P05415XEM0040787

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

19	5611000035-1	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR		1P05415XJM0040850
20	5611000035-2	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR		1P05415XJM0040894
21	5611000001-1	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR JARDINERO		1GXE180EAKK109984
22	5611000001-2	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR JARDINERO		1GXE180EAKK109970
23	5611000001-3	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR JARDINERO		1GXE180EPJJ020560
24	5611000001-4	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR JARDINERO		1GXE180EAKK110020
25	5611000001-5	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR JARDINERO		1GXE180EAKK110021
26	5691000372-3	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR JARDINERO		1GXE180EAJJ012546
27	5691000372-2	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR JARDINERO		1GXE180EAKK109774
28	5691000372-4	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR JARDINERO		1GXE180ELKK109775
29	5691000372-1	TRACTOR	JOHN DEERE	TRACTOR JARDINERO		1GXE180EAKK104039

No.	No. DE CONTROL	NOMBRE	MARCA	SUBMARCA	MODELO	SERIE
1	544-SAYPC-30C010	LANCHA	EQUIPO DE RESCATE	LANCHA	2010	DBW73230C010
2	544-SAYPC-620DD808	LANCHA	EQUIPO DE RESCATE	LANCHA	2010	ACBE5620D808

No.	No. DE CONTROL	NOMBRE	MARCA	SUBMARCA	MODELO	SERIE	PLACA
1	5411000002-14	AUTO	CHEVROLET	CAVALIER	2019	LSGKB52H2KV225968	XBB231D
2	540-SEDEEM-254717	PICK UP	CHEVROLET	CHEYENNE	2009	3GCEK13M69G254714	VY0375C
3	5411000002-20	AUTO	NISSAN	SENTRA	2021	3N1AB8AE9MY225992	XBB230D
4	540-367470	AUTO	NISSAN	TSURU	2008	3N1EB31S58K367470	XBB232D
5	540-CM-08618	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-250	2003	3FTEF17W33MB08618	VY0378C
6	5411000005-10	PICK UP	NISSAN	FRONTIER	2021	3N6AD33A1MK826186	VY0376C
7	5411000010-1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER	2025	3N6AD33A8SK831978	WL4687C
8	5411000010-2	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER	2025	3N6AD33A2SK836707	WL4686C
9	540-CM-155061	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2010	1D7RB1GTAS155061	VY0377C
10	5411000002-18	AUTO	NISSAN	SENTRA	2021	3N1AB8AE4MY284433	XBB234D
11	5411000002-19	AUTO	NISSAN	SENTRA	2021	3N1AB8AE3MY213871	XBB235D
12	5411000066-1	CAMION CARGA LIGERA	CHEVROLET	3500	2019	3GB3C9CGXJG316492	WE7351C

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

13	5411000098-1	CAMION DE CARGA LIGERA	RAM	4000	2024	3C7WRAKT3RG344642	WB0147C
14	5421000006-1	CAJA DE TRANSFERENCIA	CEMSA	110 YDS	2024	3C9AC5226RZ121002	5WP417
15	SOP-DUMA-704612	AUTO	DODGE	ATOS	2012	MALAB5NH4CM704612	XJB849D
16	540-SA-559775	AUTO	DODGE	AVENGER	2011	1B3AD4FB2BN559775	XJB850D
17	5691000367-1	CAMION BACHEO	FREIGHTLINE R	BACHEADORA	2019	3ALACYCSXKDKR6361	WE7356C
18	5421000037-1	REMOLQUE	CEMSA	CAJA TRANSFEREN CIA	2020	3C9AC4521LZ121003	
19	5421000038-1	REMOLQUE	CEMSA	CAJA TRANSFEREN CIA	TTPV92	3C9AC452XLZ121002	
20	5421000055-1	CAJA REMOLQUE	CEMSA	CAJA TRANSFEREN CIA	TTPV110	3C9AC452XNZ121004	4WN209A
21	5421000055-3	CAJA REMOLQUE	CEMSA	CAJA TRANSFEREN CIA	TTPV110	3C9AC4523NZ121006	4WN211A
22	5421000055-4	CAJA REMOLQUE	CEMSA	CAJA TRANSFEREN CIA	TTPV110	3C9AC4525NZ121007	4WN212A
23	5421000055-5	CAJA REMOLQUE	CEMSA	CAJA TRANSFEREN CIA	TTPV110	3C9AC4529NZ121009	4WN213A
24	5421000055-6	CAJA REMOLQUE	CEMSA	CAJA TRANSFEREN CIA	TTPV110	3C9AC4527NZ121008	4WN214A

25	5421000053-1	CAJA REMOLQUE	MUÑOZ	CAJA TRANSFERENCIA	2022	3C9J45GB0NM142036	4WN215A
26	540-CSP-07-092793	CAMION VOLTEO	INTERNACIONAL	CAMION	2009	3HAMMAAR79L092793	
27	540-092792	CAMION VOLTEO	INTERNACIONAL	CAMION	2009	3HAMMAAR59L092792	
28	540-CSP-07-054845	CAMION VOLTEO	INTERNACIONAL	CAMION	2008	3HAMSADR88L054845	
29	540-350040330001	CAMION VOLTEO	KENWORT	CAMION		1XKAD59X7MS507770	
30	5411000088-1	CAMION DE VOLTEO	INTERNACIONAL	CAMION DE VOLTEO	2023	3HAEVTAR4PL189671	WB0186C
31	5411000088-2	CAMION DE VOLTEO	INTERNACIONAL	CAMION DE VOLTEO	2023	3HAEVTAR2PL189670	WB0187C
32	5691000391-1	CAMION ORQUESTA	INTERNACIONAL	CAMION ORQUESTA	2022	3HAEUMMR2NL146206	WE7342C
33	5691000389-1	CAMION PINTARRAYAS	INTERNACIONAL	CAMION PINTARRAYAS	2022	3JA1SCB20NK003275	WB1708C
34	5411000082-4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINE R	COMPACTADOR RECOLECTOR	2021	3ALHCYF3XMDMP2430	WE7324C
35	5411000082-5	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINE R	COMPACTADOR RECOLECTOR	2021	3ALHCYF39MDMP2435	WE7325C
36	5411000082-3	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINE R	COMPACTADOR RECOLECTOR	2021	3ALHCYF33MDMP2429	WE7326C

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

37	5411000082-1	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINE R	COMPACTAD OR RECOLECTOR	2021	3ALHCYF37MDMP2434	WE7327C
38	5411000082-2	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINE R	COMPACTAD OR RECOLECTOR	2021	3ALHCYF31MDMP2428	WE7328C
39	5411000001-11	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2020	1FDRF3G64LEC08290	WE7348C
40	5411000001-12	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2020	1FDRF3G66LEC08291	WE7349C
41	540-151316-7040-2	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2013	1FDEF3G69DEA88535	WG7246C
42	540-151316-7040-3	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2013	1FDEF3G69DEA95310	WG7245C
43	540-151316-7040-4	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2013	1FDEF3G66DEA88539	WG7244C
44	540-151316-7040-5	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2013	1FDEF3G62DEA95309	WG7243C
45	540-151316-7040-6	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2013	1FDEF3G61DEA71969	WG7242C
46	540-352040240089	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2009	3FEKF36L89MA19133	WG7241C
47	540-352040240103	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2008	3FEKF36L28MA24889	WA5749B
48	540-352040240100	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2008	3FEKF36LX8MA31783	WA5747B
49	540-352040240101	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2008	3FEKF36L38MA31723	WA5801B
50	540-352040240105	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2008	3FEKF36L18MA33728	WA5750B
51	540-352040240099	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2008	3FEKF36L08MA24888	WA5746B
52	540-352040240102	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2008	3FEKF36L58MA24885	WA5748B
53	5411000005-30	CAMION DE CARGA LIGERA	FORD	F-350	2024	1FDRF3GN4REE61917	WB0145C

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

[/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa) [@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno) [gobiernoreynosa](https://www.instagram.com/gobiernoreynosa) [ayuntamidereynosa1060](https://www.youtube.com/ayuntamidereynosa1060)

www.reynosa.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

54	5411000005-29	CAMION DE CARGA LIGERA	FORD	F-350	2024	1FDRF3GN0REE32320	WB0146C
55	540-7010-08	AUTO	DODGE	I10	2013	MALAM5NB1DM298330	XED576D
56	5421000047-1	REMOLQUE	REMOLQUE	LOW BOY	2020	3G9LF4331M1031471	3WP700A
57	5411000025-2	CAMION QUINTA RUEDA	INTERNATIONAL	MLT625	2025	3HSDZAPT8SN504679	WJ2442C
58	5411000071-1	PICK UP	NISSAN	NP300	2020	3N6AD35A5LK861292	WE7339C
59	541100073-1	PICK UP	NISSAN	NP300	2020	3N6AD35A8LK842042	WE7343C
60	5411000072-1	PICK UP	NISSAN	NP300	2020	3N6AD35AXLK844469	WE7344C
61	540-121316-7040-14	PICK UP	NISSAN	NP300	2014	3N6DD23T3EK080768	WG7255C
62	540-151316-7040-9	PICK UP	NISSAN	NP300	2014	3N6DD21T8EK012503	WG7254C
63	540-151316-7040-10	PICK UP	NISSAN	NP300	2014	3N6DD21TXEK008923	WG7253C
64	540-151316-7040-17	PICK UP	NISSAN	NP300	2014	3N6DD23T4EK081234	WG7250C
65	540-151316-7040-16	PICK UP	NISSAN	NP300	2014	3N6DD23T3EK081287	WG7249C
66	540-151316-7040-18	PICK UP	NISSAN	NP300	2014	3N6DD23T4EK081251	WG7248C
67	540-151316-7040-20	PICK UP	NISSAN	NP300	2014	3N6DD23T6EK081445	WG7247C
68	5411000005-21	PICK UP ESTACA	NISSAN	NP300	2024	3N6AD35A6RK850164	WB0143C
69	5411000005-22	PICK UP ESTACA	NISSAN	NP300	2024	3N6AD35A1RK852033	WB0137C
70	5411000005-23	PICK UP ESTACA	NISSAN	NP300	2024	3N6AD35A5RK851466	WB0138C
71	5411000005-24	PICK UP ESTACA	NISSAN	NP300	2024	3N6AD35A6RK846891	WB0144C
72	5411000005-25	PICK UP ESTACA	NISSAN	NP300	2024	3N6AD35A6RK849015	WB0139C
73	5411000005-26	PICK UP ESTACA	NISSAN	NP300	2024	3N6AD35A7RK846527	WB0142C
74	5411000005-27	PICK UP ESTACA	NISSAN	NP300	2024	3N6AD35A1RK849293	WB0141C
75	5411000005-28	PICK UP ESTACA	NISSAN	NP300	2024	3N6AD35A2RK849447	WB0140C
76	5411000001-7	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2020	3N6AD35AXLK840843	WE7345C

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

77	5411000001-9	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2020	3N6AD35A6LK839298	WE7346C
78	5411000001-8	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2020	3N6AD35A9LK839117	WE7347C
79	5411000039-1	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2018	3N6AD35CXJK868446	WE8145C
80	5411000042-1	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2018	3N6AD35CXJK812913	WE8144C
81	5411000040-1	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2018	3N6AD35C1JK812816	WE8143C
82	5411000043-1	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2018	3N6AD35C1JK854869	WE8142C
83	540-151316-7040-11	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2014	3N6DD25T0EK043979	WG7252C
84	540-151316-7040-12	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2014	3N6DD25T1EK045269	WG7251C
85	5411000093-2	CAMION DE CARGA LIGERA	RAM	RAM 4000	2023	3C7WRAHT1PG534427	WB0198C
86	5411000093-1	CAMION DE CARGA LIGERA	RAM	RAM 4000	2023	3C7WRAHT1PG641882	WB0199C
87	5411000086-1	CAMION CARGA LIGERA	RAM	RAM 4000	2022	3C7WRAHT0NG174757	WB1709C
88	5411000086-2	CAMION CARGA LIGERA	RAM	RAM 4000	2022	3C7WRAHT2NG174663	WB1710C
89	5411000086-3	CAMION CARGA LIGERA	RAM	RAM 4000	2022	3C7WRAHT4NG174759	WB1711C
90	5411000086-4	CAMION CARGA LIGERA	RAM	RAM 4000	2022	3C7WRAHT8NG174666	WB1712C
91	5691000388-1	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKT0MG521544	WB1713C
92	5691000388-2	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKT2MG521545	WB1714C

93	5691000388-3	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKT4MG521563	WB1715C
94	5691000388-4	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKT5MG504495	WB1716C
95	5691000388-5	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKT6MG504523	WB1717C
96	5421000050-1	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKTXMG596431	WE7329C
97	5421000050-4	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKT3MG602313	WE7330C
98	5421000050-5	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKT0MG587902	WE7332C
99	5421000050-3	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKT9MG587946	WE7333C
100	5691000379-1	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2019	3C7WRAKT9KG557715	WE7352C
101	5411000087-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2023	3HAEXMMR7PL216938	WB0188C
102	5411000087-2	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2023	3HA EVTAR5PL163841	WB0189C
103	5411000087-3	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2023	3HA EVMMR0PL455382	WB0190C
104	5411000087-4	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2023	3HAEXMMR1PL216725	WB0191C

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

105	5411000087-7	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2023	3HAEXMMR5PL216727	WB0192C
106	5411000087-6	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2023	3HAEVTAR3PL600347	WB0193C
107	5411000087-5	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2023	3HAEVTAR6PL162990	WB0194C
108	5411000087-10	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2023	3HAEVTAR8PL162991	WB0195C
109	5411000087-9	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2023	3HAEVTAR1PL189661	WB0196C
110	5411000087-8	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2023	3HAEVTAR5PL189663	WB0197C
111	5411000082-10	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2022	3HAEVMMR4NL673953	WB0200C
112	5411000082-7	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2022	3HAEVMMR2NL673949	WB1701C
113	5411000082-9	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2022	3HAEVMMR0NL673951	WB1703C
114	5411000082-11	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2022	3HAEVMMR5NL673959	WB1704C
115	5411000082-8	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2022	3HAEVMMR9NL673950	WB1705C
116	5411000082-12	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2022	3HAEVMMR4NL505312	WB1706C
117	5411000082-6	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	2022	3HAEVMMR2NL673952	WB1707C

118	5411000079-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2021	3HAEVMMR8ML377834	WE7334C
119	5411000077-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2021	3HAEVMMR1ML377657	WE7335C
120	5411000078-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2021	3HAEVMMR7ML378277	WE7336C
121	5411000076-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2021	3HAEVMMR1ML377612	WE7337C
122	5411000075-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2021	3HAEVMMR3ML377353	WE7338C
123	5411000063-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2019	3JA1SCB29KK002041	WE7353C
124	5411000064-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2019	3JA1SCB29KK002038	WE7354C
125	5411000065-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2019	3JA1SCB27KK002040	WE7355C
126	5691000368-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2019	3JA1SCB2XLK002471	WE7357C
127	5691000369-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2019	3JA1SCB21LK002472	WE7358C
128	5411000022-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR6JL531714	WE7359C

129	5411000026-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR5JL221876	WE7360C
130	5411000036-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR9JL510677	WE8167C
131	5411000037-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR4JL510683	WE8166C
132	5411000034-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR9JL510680	WE8165C
133	5411000033-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR8J221886	WE8164C

134	5411000018-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR0JL510678	WE8163C
135	5411000017-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR0JL510681	WE8162C
136	5411000016-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR0JL531711	WE8161C
137	5411000030-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR3JL510674	WE8160C
138	5411000032-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR8JL510671	WE8159C

139	5411000029-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAARXJL221890	WE8158C
140	5411000020-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR5JL510675	WE8157C
141	5411000031-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR0JL510633	WE8156C
142	5411000035-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR1JL510673	WE8155C
143	5411000038-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNATION AL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR2JL510682	WE8154C

144	5411000024-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR4JL221884	WE8153C
145	5411000019-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR3JL221889	WE8152C
146	5411000028-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR7JL510676	WE8150C
147	5411000021-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR6JL510653	WE8148C
148	5411000023-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR8JL510685	WE8147C
149	5411000048-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR1JL715250	WE8141C

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

150	5411000049-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAARXJL715246	WE8140C
151	5411000050-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR6JL693987	WE8139C
152	5411000052-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR7JL694095	WE8138C
153	5411000053-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR6JL694105	WE8137C
154	5411000061-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR7JL331232	WE8136C
155	5411000059-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAARXJL331192	WE8135C
156	5411000058-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR5JL331228	WE8134C
157	5411000056-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR7JL331229	WE8133C



GOBIERNO MUNICIPAL DE



DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
REYNOSA IMPARABLE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

158	5411000055-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR8JL331224	WE8132C
159	5411000057-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAARXJL331225	WE8131C
160	5411000060-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR1JL331193	WE8130C
161	5411000051-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR1JL331226	WE8129C
162	5411000047-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR1JL715247	WE8128C
163	5411000054-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR5JL331231	WG7256C
164	5411000016-2	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2025	3HAEVTAR0SL603070	WG7258C
165	5411000100-1	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	RECOLECTOR	2024	3ALHCYF35RDUX9390	WB0148C
166	5411000025-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAAR7JL221880	WE8151C
167	5411000027-1	CAMION RECOLECTOR	INTERNACIONAL	RECOLECTOR	2018	3HAMMAARXJL510672	WE8149C
168	5421000049-1	REMOLQUE	REMOLQUE	REMOLQUE	2021	3C9AC4529LZ121007	3WP698A
169	5421000049-2	REMOLQUE	REMOLQUE	REMOLQUE	2021	3C9AC4250LZ121008	3WP699A
170	5691000384-2	CAJA DE TRANSFERENCIA	REPSA	REMOLQUE	2019	3R9A19217KU084390	
171	5691000384-1	CAJA DE TRANSFERENCIA	REPSA	REMOLQUE	2019	3R9A19219KU084391	
172	5421000051-1	REMOLQUE	SIN MARCA	REMOLQUE		4920012468	
173	5631000115-1	CAMION ROLL OFF	INTERNACIONAL	ROLL OFF	2022	3HAEVMMR3NL676827	WB1702C

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

[f/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa)

[@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno)

[gobiernoreynosa](https://www.instagram.com/gobiernoreynosa)

[ayuntamidereynosa1060](https://www.youtube.com/ayuntamidereynosa1060)

www.reynosa.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

174	5491000012-2	CAMION ROLL OFF	INTERNATIONAL	ROLL OFF	2018	3HAMMAAR4JL694104	WE8146C
175	5411000095-1	CAMION ROLL OFF	FREIGHTLINE	ROLL OFF	2025	3ALACYF39SDVU6211	WD1601C
176	540-102054	PICK UP	CHEVROLET	SILVERADO	2009	3GCEC14C39M102054	WG7257C
177	5421000045-1	CAMION 5a RUEDA	INTERNATIONAL	TRACTO CAMION	2020	3HSDJAPT1LN584187	WE7341C
178	5691000378-1	CAMION 5a RUEDA	INTERNATIONAL	TRACTO CAMION	2020	3HSDJAPT1LN859475	WE7340C
179	5421000044-1	CAMION 5a RUEDA	INTERNATIONAL	TRACTO CAMION	2020	3HSDJAPT9LN583952	WE7350C
180	5411000090-2	AUTO	NISSAN	MARCH ADVANCE	2023	3N1CK3CEXPL204210	XBB242D
181	540-SOP023838	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2009	3N6DD25T69K023838	VY0382C
182	5411000091-2	AUTO	CHEVROLET	ONIX	2023	LSGEN5305PD014886	XBB238D
183	5411000092-4	AUTO	CHEVROLET	ONIX	2023	LSGEN5307PD022102	XBB239D
184	5411000092-5	AUTO	CHEVROLET	ONIX	2023	LSGEN5305PD023779	XBB240D
185	5411000092-6	AUTO	CHEVROLET	ONIX	2023	LSGEN5309PD024045	XBB241D
186	5411000083-1	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2021	3C7WRAKT5MG564809	VY0381C
187	5411000081-1	PICK UP	DODGE	RAM 700	2021	9BD281G58MYV61870	VY0379C
188	5411000081-2	PICK UP	DODGE	RAM 700	2021	9BD281G58MYV61934	VY0380C
189	5411000001-5	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCLL8066KB233174	VY0393C
190	5411000089-1	AUTO	NISSAN	VERSA SENSE	2022	3N1CN8AE9NL876148	XBB243D
191	540-041316-7040-2	AUTOBUS	MAN	AUTOBUS	2005	WMAA82ZZ75C000242	50VPA02
192	5411000002-15	AUTO	CHEVROLET	CAVALIER	2019	LSGKB52H2KV226277	XBB246D
193	5411000067-3	AUTO	MG	MG5 ELEGANCE	2023	LSJA36E90PZ046454	XBB245D
194	540-081509	PICK UP	NISSAN	NP300	2014	3N6DD23T6EK081509	VY0383C
195	540-CGFM-298332	AUTO	DODGE	I10	2013	MALAM5NB5DM298332	XBB247D
196	540-SP-07058014	PICK UP	MITSUBISHI	L200	2012	MMBMG45HXCD058014	VY0384C
197	540-SDS-DDS-2904	PICK UP	MITSUBISHI	L200	2012	MMBMG45H2CD052904	VY0385C

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

198	5411000001-1	AUTOBUS	INTERNATIONAL	AUTOBUS	2020	LA86G0NC8LA500007	50VPA04
199	5411000094-1	AUTOBUS	SCANIA	K410	2025	YS2K4X207S1928143	50VPA03
200	5411000008-1	VAN PASAJEROS	FORD	VAN PASAJEROS	2019	WF0WS4NT2KTH81863	50VPA05
201	5411000099-1	CAMION PICK UP	RAM	700 BIGHORN	2025	9BD281HK3SYG53621	VW0568C
202	5411000099-2	CAMION PICK UP	RAM	700 BIGHORN	2025	9BD281HK4SYG51621	VW0567C
203	5411000005-1	PICK UP	NISSAN	NP300	2018	3N6AD35C2JK822335	WX9684B
204	540-081276	PICK UP	NISSAN	NP300	2014	3N6DD23T9EK081276	WX9686B
205	5411000005-6	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2019	3N6AD35A7KK849689	VY0400C
206	5411000005-5	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2019	3N6AD35A0KK848111	VY1603C
207	5411000005-2	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2018	3N6AD35C3JK812848	WX9685B
208	5411000080-1	CAMION CISTERNA	INTERNATIONAL	PIPA	2021	3HAEUMMR1ML580017	VY0388C
209	5411000005-7	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2020	93CCL8060LB115686	VY0390C
210	5411000005-8	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2020	93CCL8066LB160549	VY0395C
211	5411000005-9	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2020	93CCL8067LB135529	VY0391C
212	5411000001-6	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL806XKB233355	VY0394C
213	5411000002-4	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8066KB187880	VY0396C
214	5411000002-5	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8066KB187619	VY0397C
215	5411000002-9	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8061KB205301	VY0399C
216	5411000001-4	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL806XKB233386	VY0398C
217	5411000002-6	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8067KB187600	VY1601C
218	5411000002-2	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8067KB173891	VY1602C
219	5411000002-7	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8063KB205932	WX9677B
220	5411000002-8	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8062KB203945	WX9678B
221	5411000002-10	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8064KB205017	WX9679B
222	5411000002-11	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8062KB204965	WX9680B
223	5411000002-12	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8065KB204880	WX9681B
224	5411000001-3	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8062KB229865	WX9682B
225	5411000001-2	PICK UP	CHEVROLET	TORNADO	2019	93CCL8069KB229877	WX9683B
226	5691000330-2	CAMION VACTOR	FREIGHTLINER	VACTOR	2018/2115	3ALHCYDJ0JDJX9973	VY0386C

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

[/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa) [@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno) [gobiernoreynosa](https://www.instagram.com/gobiernoreynosa) [ayuntamidereynosa1060](https://www.youtube.com/ayuntamidereynosa1060)

www.reynosa.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

227	5691000330-1	CAMION VACTOR	FREIGHTLINE R	VACTOR	2018/211 2	3ALHCYDJ9JDJX9972	VY0387C
228	5631000118-1	CAMION VACTOR	INTERNATION AL	VACTOR	2022	3HAEKTATXNL576503	VY0389C
229	5631000113-1	CAMION VACTOR	FREIGHTLINE R	VACTOR	2019	3ALHCYDJ1KDKN4102	VY0392C
230	5411000067-1	AUTO	CHEVROLET	CAVALIER	2019	LSGKB52H8KV226056	WYP646D
231	541100002-16	AUTO	CHEVROLET	CAVALIER	2019	LSGKB52H2KV128298	XBE455D
232	540-SPDGE-122785	PICK UP	CHEVROLET	CHEYENNE	2009	3GCEC13J19G122785	WX9695B
233	540-SP-07-110118	PICK UP	CHEVROLET	CHEYENNE	2009	3GCEC14J19M110118	VY1688C
234	540-CDFMF-605704	PICK UP	DODGE	DAKOTA	2011	1D7RE3GK4BS605704	WX9694B
235	540-88540	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2013	1FDEF3G62DEA88540	WX9692B
236	540-24887	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2008	3FEKF36L98MA24887	WT6051A
237	5411000005-12	PICK UP	NISSAN	FRONTIER	2021	3N6AD33A2MK829582	WX9688B
238	5411000002-23	PICK UP	NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A1PK858267	WG7259C
239	5411000005-4	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2019	3N6AD35A2KK846246	WX9689B
240	540-104342	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2012	3C6RDADT2CG104342	WX9693B
241	5411000093-4	CAMION CARGA LIGERA	RAM	RAM 4000	2023	3C7WRAHT1PG520771	WX9687B
242	5411000070-1	CAMION CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2019	3C7WRAKT9KG557780	WX9690B
243	5411000002-17	AUTO	NISSAN	SENTRA	2021	3N1AB8AE1MY221970	WYP645D
244	5411000062-1	SUV	TOYOTA	SEQUOIA	2019	5TDYY5G1XKS072251	XBE454D
245	540-194585	PICK UP	CHEVROLET	SILVERADO	2015	3GCPC9ECXFG194585	WX9691B
246	540-SP-07-233979	SUV	CHEVROLET	SUBURBAN	2010	1GNZMEG6AR233979	XBE456D
247	5691000340-1	VAN AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2017	1FTYR1CM0HKA00500	VY1698C
248	540-SAYPC-002352	CAMION BOMBERO	SPARTAN	CAMION BOMBERO	1989	4S7BT9D08KC002352	N/A
249	5691000319-1	CAMION MOTOBOMBA	INTERNATION AL	CAMION MOTOBOMB A	2018	3HAMKAZR4JL098534	VY1697C
250	5691000342-2	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-250 RESCATE LIGERO	2016	1FT7W2BTXGEB65762	VY1700C

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

251	540-SAYPC-MA14593	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2009	3FEKF36L69MA14593	WX9676B
252	5691000342-1	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350 RESCATE LIGERO	2017	1FDWF3G66HEB20514	VY1699C
253	5411000001-18	AUTO	MG	MG5 EXCITE	2023	LSJA36E9XPZ045747	XBE452D
254	5411000001-13	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2020	3N6AD35A1LK859717	VY1692C
255	5411000001-14	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2020	3N6AD35A6LK860488	VY1693C
256	540-SAYPC-080357	CAMION CISTERNA	INTERNATIONAL	PIPA	2008	3HAMKAAR79L080357	WG07402
257	540-104332	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2012	3C6RDADTXCG104332	WX9675B
258	540-CM-100022	PICK UP	CHEVROLET	SILVERADO	2009	3GCEC14C29M100022	VY1689C
259	540-SA-125843	SUV	CHEVROLET	TAHOE	2009	1GNFK13079R125843	XBE457D
260	5411000101-1	AMBULANCIA	FORD	TRANSIT VAN	2024	1FTBW9C81RKB09162	WB0149C
261	5691000341-2	CAMION CISTERNA	FREIGHTLINE R	UNIDAD DE EXTINCION TIPO TANQUERO	2018	3ALACXCSXJDJX4351	VY1695C
262	5691000001-5	CAMION CARGA LIGERA	RAM 4000	UNIDAD DE RESCATE	2021	3C7WRBL1MG602491	VY1691C
263	5691000361-1	CAMION CISTERNA	FREIGHTLINE R	UNIDAD TIPO CISTERNA	2019	3ALACXS6KDKP5775	VY1694C
264	5411000001-16	VAN AMBULANCIA	FORD	VAN DIESEL	2021	WFORS5HP0MTR00429	VY1690C
265	5411000001-15	VAN AMBULANCIA	FORD	VAN TRANSIT	2020	1FTBR1C89LKA02960	XBE453D
266	5691000362-1	VAN AMBULANCIA	FORD	VAN TRANSIT	2018	1FTYR1CM9JKA71393	VY1696C
267	5411000099-3	CAMION PICK UP	RAM	700 BIGHORN	2025	9BD281HK7SYG51905	VW0566C
268	540-151316-7040-26	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-350	2014	1FDEF3G62EEA95344	WG7264C
269	5411000003-1	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-450	2022	1FDUF4GT6NEC40490	WG7268C
270	5411000003-2	CAMION CARGA LIGERA	FORD	F-450	2022	1FDUF4GN4NEC20644	WG7267C
271	540-211316-1321-1	VAN	TOYOTA	HIACE VAN	2013	JTFSX23P0D6130654	XKN802D

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

272	540-22985	PICK UP	NISSAN	NP300	2009	3N6DD25T39K022985	WG7260C
273	5411000005-3	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2019	3N6AD35A7KK850129	WG7266C
274	540-151316-7040-15-1	PICK UP	NISSAN	NP300 ESTACAS	2014	3N6DD25T6K066053	WG7262C
275	540-SPTD-104335	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2012	3C6RDADT5CG104335	WG7261C
276	5411000093-3	CAMION CARGA LIGERA	RAM	RAM 4000	2023	3C7WRAHT1PG520804	WG7269C
277	540-179412	PICK UP	CHEVROLET	SILVERADO	2015	3GCPC9EC3FG179412	WG7265C
278	540-ST-185604	SUV	CHEVROLET	TAHOE	2008	1GNFK13058R185604	XKN801D
279	5411000046-25	PICK UP	RAM	1500	2023	3C6SRADT3PG583394	VY0032C
280	5411000046-24	PICK UP	RAM	1500	2023	3C6SRADT1PG583393	VY0033C
281	5411000046-26	PICK UP	RAM	1500	2023	3C6SRADT5PG583395	VY0035C
282	5411000046-27	PICK UP	RAM	1500	2023	3C6SRADT7PG583396	VY0036C
283	5491000015-1	MOTOCICLETA	SUZUKI	650XT	2025	JS1C733B0S7100255	56XFA3
284	5491000015-2	MOTOCICLETA	SUZUKI	650XT	2025	JS1C733B9S7100030	76XFA5
285	5491000015-3	MOTOCICLETA	SUZUKI	650XT	2025	JS1C733B2S7100239	71XFA5
286	5491000015-4	MOTOCICLETA	SUZUKI	650XT	2025	JS1C733BX57100036	75XFA5
287	5491000015-5	MOTOCICLETA	SUZUKI	650XT	2025	JS1C733B9S7100268	77XFA5
288	5411000085-4	AUTO	DODGE	CHARGER	2021	2C3CDXBG4MH509406	XAA331D
289	5411000085-5	AUTO	DODGE	CHARGER	2021	2C3CDXBG1MH509413	XAA332D
290	5411000085-2	AUTO	DODGE	CHARGER	2021	2C3CDXBG0MH509404	XAA333D
291	5411000085-3	AUTO	DODGE	CHARGER	2021	2C3CDXBG3MH509414	XAA334D
292	5411000085-1	AUTO	DODGE	CHARGER	2021	2C3CDXBG8MH509411	XAA335D
293	5411000045-5	AUTO	DODGE	CHARGER	2018	2C3CDXAG4JH182132	XAA336D
294	5411000045-6	AUTO	DODGE	CHARGER	2018	2C3CDXAG9JH150731	XAA337D

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

[/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa) [@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno) [gobiernoreynosa](https://www.instagram.com/gobiernoreynosa) [ayuntamidereynosa1060](https://www.youtube.com/ayuntamidereynosa1060)

www.reynosa.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DA-REY-RFE-043-2025-LP.

295	5411000045-3	AUTO	DODGE	CHARGER	2018	2C3CDXAG4JH150734	XAA338D
296	5411000045-4	AUTO	DODGE	CHARGER	2018	2C3CDXAG7JH150727	XAA339D
297	5411000045-8	AUTO	DODGE	CHARGER	2018	2C3CDXAG9JH150728	XAA340D
298	5411000045-1	AUTO	DODGE	CHARGER	2018	2C3CDXAG0JH150729	XAA341D
299	5411000045-10	AUTO	DODGE	CHARGER	2018	2C3CDXAG3JH182106	XAA342D
300	5411000045-2	AUTO	DODGE	CHARGER	2018	2C3CDXAG0JH150732	XAA343D
301	540-101718	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL650K8	2009	JS1VP54A882101718	
302	5411000096-1	CAMION DE CARGA LIGERA	RAM 4000	GRUA DE ARRASTRE	2024	3C7WRAHT3RG346205	WD1599C
303	5411000096-2	CAMION DE CARGA LIGERA	RAM 4000	GRUA DE ARRASTRE	2024	3C7WRAHT4RG312032	WD1600C
304	540-SPSP-319663	AUTO	DODGE	I10	2013	MALAM5NB3DM319663	XAA344D
305	5411000084-2	PICK UP	DODGE	RAM 1500	2021	3C6SRADTXMG596347	WK1298C
306	5411000084-3	PICK UP	DODGE	RAM 1500	2021	3C6SRADTXMG596350	VY0017C
307	5411000084-1	PICK UP	DODGE	RAM 1500	2021	3C6SRADT0MG596387	VY0018C
308	5411000084-5	PICK UP	DODGE	RAM 1500	2021	3C6SRADTXMG596381	VY0019C
309	5411000084-4	PICK UP	DODGE	RAM 1500	2021	3C6SRADTXMG596400	VY0020C
310	5411000046-22	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2019	3C6SRADT6KG541536	VY0023C
311	5411000046-6	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2018	3C6SRADT6JG176466	VY0024C
312	5411000046-2	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2018	3C6SRADT8JG176470	VY0025C
313	5411000046-7	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2018	3C6SRADT2JG176464	WK1299C
314	5411000046-10	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2018	3C6SRADT7JG176461	VY0027C

315	5411000046-8	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2018	3C6SRADT0JG176463	VY0028C
316	5411000046-4	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2018	3C6SRADTXJG176468	VY0029C
317	5411000046-1	PICK UP	DODGE	RAM 2500	2018	3C6SRADT8JG173746	VY0030C
318	5691000380-1	CAMION DE CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2019	3C7WRAHT2KG557854	VY0021C
319	5691000380-2	CAMION DE CARGA LIGERA	DODGE	RAM 4000	2019	3C7WRAHT5KG617934	VY0022C
320	5691000360-1	CAMION DE CARGA LIGERA	CAMION GRUA	RAM 4000	2018	3C7WRAKTXJG410012	VY0031C
321	5411000067-5	SEDAN	NISSAN	SENTRA SENSE	2024	3N1AB8AE1RY273719	XAA345D
322	5411000067-4	SEDAN	NISSAN	SENTRA SENSE	2024	3N1AB8AE0RY274540	XAA346D
323	5411000067-8	SEDAN	NISSAN	SENTRA SENSE	2024	3N1AB8AE9RY273368	XAA347D
324	5411000067-7	SEDAN	NISSAN	SENTRA SENSE	2024	3N1AB8AE6RY273814	VAA348D
325	5411000067-6	SEDAN	NISSAN	SENTRA SENSE	2024	3N1AB8AE2RY270392	XAA349D
326	540-314944	SUV	CHEVROLET	TAHOE	2011	1GNSK6E07BR314944	WXG919C
327	540-319301	SUV	CHEVROLET	TAHOE	2011	1GNSK6E01BR319301	XGG946A
328	540-326997	SUV	CHEVROLET	TAHOE	2011	1GNLC6E09BR326997	XGG945A